

1 8 OCT 2013

008142

A: ADOZONA, OPERADORAS, ASOCIACIONES,
EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS Y SUBDIRECCION
DE ADUANAS PARA ZONAS FRANCAS

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL ITBIS
NORMA 04-2013 DE LA DGII

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de informarles que en conversación sostenida con el Director General de Impuestos Internos, Lic. Guarocuya Felix, este nos comunicó que cuando las empresas acogidas al régimen de zonas francas de la Ley 8-90, procedan a vender bienes y servicios en el mercado local, el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), continuará realizándose en la Dirección General de Aduanas, es decir se continuara el mismo procedimiento que han estado realizando, hasta tanto sea publicado un nuevo procedimiento para la Norma 04-2013, el cual tan pronto sea emitido lo haremos de su conocimiento oportunamente.

Atentamente,

Lic. Luisa Fernandez Duran
Directora Ejecutiva



LFD/nbp